

REF.: Declara desierto **CONCURSO PÚBLICO N°3** del año 2019, por los motivos que indica.

DECRETO ALCALDICIO N° 201

SANTO DOMINGO, 22-03-2021

VISTO:

1. Las facultades previstas en los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue Fijado en el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 26 de julio de 2006.
2. La sentencia de proclamación de Alcaldes dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol N° 2467-2016, numeral 2º) número 37), de fecha 01 de diciembre de 2016, que declara como alcalde definitivamente electo en la comuna de Santo Domingo al Sr. Fernando Rodríguez Larraín; el Decreto Alcaldicio- SIAPER N° 538, de fecha 6 de diciembre del año 2016, por el cual asumo como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, por el período 2016-2020; y lo dispuesto en la Ley 21.221 Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el plebiscito constituyente y otros eventos electorales que indica, publicada con fecha 26 de marzo de 2020, en cuyo artículo único número 4º, incorpora la nueva disposición transitoria TRIGÉSIMA CUARTA, cuyo inciso segundo señala "Prorrógase el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional, hasta el 24 de mayo de 2021.
3. La subrogancia del Sr. Secretario Municipal don Renzzo Rojas Troncoso, quien se encuentra con licencia médica desde el 17 al 28 de marzo del año en curso, por el Sr. Javier Bernal Puebla, prosecretario municipal, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de funcionamiento interno municipal, aprobado por Decreto Alcaldicio N°27 de fecha 9 de enero de 2019, artículo 29.
4. Lo dispuesto en el artículo 44º del D.F.L. N°1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto indica que el **INGRESO EN CALIDAD DE TITULAR A UN CARGO PÚBLICO**, se hará por **CONCURSO PÚBLICO** y la selección de los postulantes se efectuará mediante **PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, IMPARCIALES E IDÓNEOS** que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos.
5. El Párrafo 1º, del Título II, referido a la **CARRERA FUNCIONARIA**, de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

6. El Reglamento N°1 que **FIJA LA NUEVA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO**, publicada en el Diario Oficial con fecha 20 de diciembre de 2018.
7. El **DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°25**, de fecha 08 de enero de 2019, que **ENCASILLA y ASCIENDE AL PERSONAL**, de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, conforme a las reglas del artículo 49 ter de la Ley N°20.922.
8. El Decreto Alcaldicio N°736, de fecha 07 de mayo de 2019, que **MODIFICA EL REGLAMENTO DE CONCURSOS PÚBLICOS MUNICIPAL**.
9. El Decreto Alcaldicio N°2009, de fecha 26 de diciembre del año 2019, que **LLAMA A CONCURSO PUBLICO N°3/2019 Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS**.
10. El Decreto Alcaldicio N°1000, de fecha 17 de Julio del año 2020, que **MODIFICA LAS BASES DEL CONCURSO PUBLICO N°3/2019**.
11. El **DECRETO ALCALDICIO N°604** de fecha 09 de abril del año 2020, que aprueba **MODALIDAD FLEXIBLE** de la organización del trabajo para funcionarios municipales y los trabajadores de los servicios incorporados a la gestión municipal de la Municipalidad de Santo Domingo atendido el brote del Coronavirus (COVID-19) desde el 13 de marzo del año 2020.

CONSIDERANDO

1. Que, ningún concursante obtuvo el puntaje mínimo para ser considerado **POSTULANTE IDÓNEO**, de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas que llamó al Concurso Público, en específico en el **PUNTO 12. PROCESO DE EVALUACIÓN, ÍTEM 12.2 ENTREVISTA PSICOLABORAL**, que señala que los postulantes pueden ser catalogados **“FUERA DE PERFIL”** o **“NO RECOMENDABLE”** si no cumplen con las características o puntaje mínimo que exige el cargo, debiendo informárseles por correo electrónico que “no continúan en el proceso de concurso”.
2. Que, la Comisión de Concursos Públicos de la Municipalidad de Santo Domingo, mediante **EL ACTA N°1 de fecha 09 de febrero del año 2021**, ha tomado la decisión de declarar desierto el concurso N°3/2019 por **FALTA DE POSTULANTES IDÓNEOS**, toda vez que todos resultaron **“NO RECOMENDABLES”** y en definitiva no alcanzaron el puntaje mínimo establecido en las bases del concurso.

DECRETO

PRIMERO: DECLÁSERE, DESIERTO el llamado a Concurso Público N°3/2019, para proveer los cargos de Sub –Director de Control Interno y Sub – Director de Desarrollo Comunitario, debido a la falta de postulantes idóneos.



SEGUNDO: COMUNÍQUESE, el presente decreto que declara desierto el llamado a concurso Publico N°3, a respectivos postulantes.

TERCERO: PUBLÍQUESE, en la Página web de la Municipalidad www.santodomingo.cl .

Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.



JAVIER BERNAL PUEBLA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO RODRÍGUEZ LARRAÍN
ALCALDE

DRC/JAA/KBV/IMV/raa

DISTRIBUCIÓN DIGITAL: Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Control Interno; y Archivo Municipal.